

Considerando que la Carta Fundacional y los Estatutos de la Institución contenidos en la escritura pública de 21 de abril del corriente año, autorizada por el Notario de Madrid, don José María de Prada González, reúnen los requisitos exigidos por el artículo 1.º del citado Reglamento de 21 de julio de 1972 y las especificaciones determinadas en los 6.º y 7.º de su texto, por lo que es de estimar que la Fundación tiene el carácter de docente privada, configurada como de financiación, promoción y servicio, en aplicación de lo previsto en los números 2, 3 y 4 del artículo 2.º del invocado Reglamento;

Considerando que el domicilio de la Fundación ha quedado normalmente establecido en las Oficinas Centrales de la Universidad Politécnica de Madrid; su Consejo de Dirección, como órgano de gobierno, administración y representación, debidamente constituido y regulado su funcionamiento, con la expresa aceptación de los cargos por sus componentes y, su capital inicial, constituido por dos millones novecientos mil pesetas, debidamente depositadas en los Bancos de Bilbao y Español de Crédito, por lo que se ha dado cumplimiento a lo que determina el artículo 26,3 del invocado Reglamento;

Considerando que de los demás documentos aportados, se ha de estimar, una vez estudiado su contenido, que cumplen las previsiones del artículo 84 del Reglamento, por cuanto integran con los ya anteriormente citados, la totalidad de los exigidos en su relación con el artículo 22, al estar constituidos por el programa de actividades anuales que durante el primer quinquenio la Fundación se propone realizar, y el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el primer ejercicio de su funcionamiento;

Considerando que establecido lo anteriormente expuesto y dado que por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, se ha informado favorablemente el expediente, se puede estimar cumplidos todos los requisitos y trámites reglamentarios establecidos, para que con el también previo y obligado informe de la Asesoría Jurídica que establece el artículo 85,1 del Reglamento de 21 de julio de 1972, pueda ser reconocida, clasificada e inscrita con el carácter de docente privada de financiación, promoción y servicio, la meritada Fundación,

Este Ministerio, a propuesta de la Subdirección General de Recursos y Fundaciones, y oído el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación Docente Privada de financiación, promoción y servicio, la denominada «Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid», con domicilio en dicha Universidad, cuya Carta Fundacional y Estatutos, se comprenden en la escritura pública, autorizada por el Notario don José María de Prada González, de fecha 21 de abril del corriente año.

Segundo.—Que se encomiende su representación, gobierno y administración al Consejo de Dirección presidido por el Rector Magnífico de la citada Universidad, excelentísimo señor don Rafael Portaencasa Baeza, e integrado por las personas que figuran en la Carta Fundacional, de los cuales constan sus domicilios y aceptación expresa de cargos.

Tercero.—Que se aprueben el programa de actividades para el primer quinquenio y el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el primer ejercicio económico.

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 31 de julio de 1982.

MAYOR ZARAGOZA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

**31434** *ORDEN de 12 de agosto de 1982 por la que se concede a diversos Centros privados el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes incoados por los titulares de los Centros privados de diversos niveles de enseñanza, que habrán de citarse, para que se autorice en ellos el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional;

Teniendo en cuenta que se acogen a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la situación jurídica que deben reunir los Centros para que se instale en ellos este tipo de establecimientos docentes y que cuentan con las condiciones precisas de conformidad con lo que exige la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto) y se hace constar en los informes y propuestas emitidos por las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto conceder a los siguientes Centros privados el funcionamiento de Secciones de Formación Profesional, con autorización para impartir las enseñanzas que se especifican y con efectos académicos y administrativos desde el curso académico 1982/1983

#### Badajoz

Localidad: Mérida. Denominación: «Nuestra Señora de Guadalupe». Nivel: EGB. Domicilio: Carretera Cáceres, sin número. Titularidad: Congregación de Siervas de San José. Enseñanzas: Primer grado, rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

#### Murcia

Localidad: Las Torres de Cotillas. Denominación: «Divino Maestro». Nivel: EGB. Domicilio: Calle Destroup, 13. Titularidad: Natalia Blanca López Arias. Enseñanzas: Primer grado, rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa y Comercial.

#### Zaragoza

Localidad: Zaragoza. Denominación: «Fernando el Católico». Nivel: Educación Permanente de Adultos. Domicilio: Calle Doctor Alvirra Lasierra, 19. Titularidad: Máximo Pérez Sabirón. Enseñanzas: Primer grado, rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**31435** *ORDEN de 12 de agosto de 1982 por la que se concede la transformación y clasificación como de primero y segundo grado de Formación Profesional a diversos Centros privados.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes incoados por los titulares de los Centros privados de Formación Profesional, que habrán de citarse, y que interesan su posible transformación como de primero y segundo grados y la clasificación correspondiente;

Teniendo en cuenta que todos ellos obtuvieron su reconocimiento jurídico como de primer grado de Formación Profesional; que se han tramitado las documentaciones de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y que reúnen los requisitos y condiciones que fija la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), así como los informes y propuestas emitidos por las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto conceder la transformación y clasificación como de primero y segundo grados de Formación Profesional a los siguientes Centros privados, con autorización, en su caso, para impartir, además de las que ya tienen implantadas en su nivel actual, las enseñanzas que se especifican y a partir del curso académico 1982/1983:

#### Cádiz

Localidad: Jerez de la Frontera. Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús». Domicilio: Calle Ventura Misa, 20. Titularidad: Hermanos de las Escuelas Cristianas. Clasificación: Primero y segundo grados homologados. Capacidad: 360 puestos escolares. Enseñanzas: Segundo grado, rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

#### Castellón

Localidad: Castellón. Denominación: «San Cristóbal». Domicilio: Calle Tenorias, 30, y Moncófar, sin número. Titularidad: Cristóbal Bellés Herrero. Clasificación: Primero y segundo grados homologados. Capacidad: 360 puestos escolares. Enseñanzas: Segundo grado, rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado.

#### Madrid

Localidad: Madrid. Denominación: «Santo Domingo Savio». Domicilio: Calle Hermanos García Noblejas, 66. Titularidad: Congregación Salesiana. Clasificación: Primero y segundo grados homologados. Capacidad: 870 puestos escolares. Enseñanzas: Segundo grado, ramas Metal, especialidades Máquinas-herramientas y Matricería y Moldes, y Electricidad y Electrónica de Comunicaciones.

#### Málaga

Localidad: Málaga. Denominación: «Santa María de los Angeles». Domicilio: Calle Francisco Carter, 4 y plaza Pío XII, 2. Titularidad: Misioneras Cruzadas de la Iglesia. Clasificación: Primero y segundo grados homologados. Capacidad: 890 puestos escolares. Enseñanzas: Segundo grado, rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

#### Navarra

Localidad: Lumbier. Denominación: «Escuela Profesional de Lumbier». Domicilio: Avenida Salazar, sin número. Titularidad: Diputación Foral de Navarra. Clasificación: Primero y segundo grados homologados. Capacidad: 360 puestos escolares. Enseñanzas: Segundo grado, ramas Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas, Metal, especialidad Máquinas herramientas y Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

## Valencia

Localidad: Valencia. Denominación: «Escuela de Artesanos». Domicilio: Avenida Antiguo Reino de Valencia, 40. Titularidad: Escuelas de Artesanos de Valencia. Clasificación: Primero y segundo grados homologado. Capacidad: 1.100 puestos escolares. Enseñanzas: Segundo grado, rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa; Electricidad y Electrónica, especialidades Instalaciones y Líneas Eléctricas, y Electrónica Industrial y Automoción, especialidades Mecánica y Electricidad del Automóvil.

## Zaragoza

Localidad: Calatayud. Denominación: «Academia Izquierdo». Domicilio: Paseo Calvo Sotelo, 11. Titularidad: Margarita Jarque Sánchez. Clasificación: Primero y segundo grados homologado. Capacidad: 360 puestos escolares. Enseñanzas: Segundo grado, rama Administrativa y Comercial, Informática de Gestión.

Localidad: Zaragoza. Denominación: «Academia Izquierdo». Domicilio: Avenida Tenor Flea, 57 y 59. Titularidad: Prudencio Jarque Sánchez. Clasificación: Primero y segundo grados homologado. Capacidad: 360 puestos escolares. Enseñanzas: Segundo grado, especialidad Informática de Gestión.

Localidad: Zaragoza. Denominación: «María Montessori». Domicilio: Calle Asín y Palacios, 18. Titularidad: Luis Manuel García Urrea. Clasificación: Primero y segundo grados homologado. Capacidad: 360 puestos escolares. Enseñanzas: Primero y segundo grados, rama Hogar, profesión y especialidad Jardines de Infancia, con carácter provisional (ya implantadas en régimen libre).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

31436

ORDEN de 12 de agosto de 1982 por la que se concede al cese de las actividades docentes del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Bumar» de Granada.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado para el cese de actividades del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Bumar» de Granada;

Teniendo en cuenta los motivos alegados, que no existe problema de escolarización del alumnado y tampoco del profesorado, según se manifiesta en los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en tal sentido,

Este Ministerio ha resuelto proceder al cese de las actividades docentes del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Bumar», de Granada, domiciliado en calle Recogidas, 18-1, cuya autorización definitiva la obtuvo por Orden de 17 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre), de conformidad con lo determinado en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) y efectos del próximo curso académico 1982/1983.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

31437

ORDEN de 13 de agosto de 1982 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Formación Profesional Especial de primer grado «San Francisco de Asís» de Buitrago de Lozoya (Madrid).

Ilma. Sra.: Visto el expediente incoado por el Rector Administrador de la Fundación «Hospital de San Salvador» en solicitud de autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional Especial de primer grado «San Francisco de Asís», de Buitrago de Lozoya (Madrid);

Resultando que dicho expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Madrid, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por el Coordinador provincial de Formación Profesional, Unidad Técnica de Construcción y la propia Dirección Provincial;

Resultando que por sus características los alumnos a escolarizar son susceptibles de recibir fundamentalmente una preparación profesional no reglada, en cuanto que la enseñanza se dirige a la parte práctica del área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama de que se trate, tanto en supuestos de profesiones establecidas como en los de no establecidas.

Vistos el artículo 49.1 de la Ley General de Educación, que establece que la Educación Especial tendrá como finalidad la incorporación a la vida social y a un sistema de trabajo en todos los casos posibles; los artículos 35 y 36 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre ordenación de la formación profesional, cuyo desenvolvimiento no conduzca a la obtención de un título con validez académica y su posible homologación; las Ordenes de 17 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de julio) y 14 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio) y la Resolución de la entonces Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional Especial de primer grado «San Francisco de Asís» de Buitrago de Lozoya (Madrid), con las ramas, profesiones y régimen de enseñanza que a continuación se especifican:

## Provincia de Madrid

Localidad: Buitrago de Lozoya. Municipio: Buitrago de Lozoya. Denominación: «San Francisco de Asís». Domicilio: Calle Mártires, sin número. Titular: Fundación «Hospital de San Salvador». Modalidad: Aprendizaje de talleres específicos (no reglada). Ramas y Profesiones: Rama Madera (Profesión Carpintería-Ebanistería). Electricidad (Profesión Electricidad-Instalador). Rama Hostelería y Turismo (Profesión Cocina). Rama Metal (Profesión Fontanería). Rama Vidrio y Cerámica (Profesión Cerámica). Rama Agraria (Profesión Jardinería). Capacidad: 90 puestos.

Segundo.—A efectos de las correspondientes matrículas, el mencionado Centro de Formación Profesional Especial de primer grado «San Francisco de Asís» queda adscrito al Centro público de Formación Profesional que determine la Dirección Provincial correspondiente.

Tercero.—El citado Centro entrará en funcionamiento a partir del curso 1982/1983.

Cuarto.—Se autoriza al Instituto Nacional de Educación Especial para tomar las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de Educación Especial.

31438

ORDEN de 27 de agosto de 1982 por la que se concede la autorización definitiva al Centro «Luis Vives», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado en solicitud de autorización definitiva de un Centro privado de Formación Profesional con la denominación de «Luis Vives», de Madrid;

Teniendo en cuenta que su tramitación se ha ajustado a las normas establecidas por Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto) y el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), y que reúne las condiciones y requisitos exigidos según se informa preceptivamente y se propone por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización definitiva a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto 1855/1974, a partir del curso 1982-1983, a dicho Centro, cuyos datos se relacionan a continuación:

Localidad: Madrid. Provincia: Madrid. Denominación: «Luis Vives». Domicilio: Calle Bárbara de Braganza, 2. Titularidad: Gonzalo Alonso Santos. Puestos escolares: 360. Grado: Primero y segundo. Clasificación: Habilitado. Enseñanzas: Primer grado: Administrativa y Comercial, profesión Administrativa y Secretariado; Hogar, profesión Jardines de Infancia (exp.); Electricidad, profesión Electrónica. Segundo grado: Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa (régimen Enseñanza Especial) e Informática de Gestión (régimen Enseñanza Especial); Hogar, especialidad Jardines de Infancia (Exp. régimen Enseñanza Especial).

Este Centro queda adscrito al Instituto de Formación Profesional de «Santa Engracia» de Madrid, calle Santa Engracia, número 13.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.